



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No. 0972

“Por el cual se inicia un trámite Administrativo Ambiental”

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas mediante la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Decretos Distritales 174 y 561 de 2006, las Resoluciones DAMA 1869 y 2823 de 2006, y la Ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2008ER59723 del 26 de Diciembre del 2008, el señor ORLANDO VELEZ NAAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.151.584 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal de la empresa de transporte público colectivo de pasajeros TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A., identificada con NIT 860504882-3, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de su propiedad.

Que según el formato PARD-ED del 07 de Enero de 2009 - la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A., presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación.

- Certificado de constitución y gerencia vigente de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de fecha 1 de Diciembre de 2008.
- Documento de identificación del representante legal.
- Copia del Número de Identificación Tributario (NIT).
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa impreso.
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa en formato digital.
- Copia del Certificado de Emisión Vehicular Obligatorio y/o Certificado Técnico Mecánico vigente y válido de cada automotor de la empresa.
- Copia de la tarjeta de propiedad de cada automotor de la empresa.
- Copia del Programa Integral de Mantenimiento.
- Carta de aceptación de visitas técnicas de verificación cuando la Autoridad Ambiental así lo requiera, firmada por el Representante Legal de la empresa.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

M. 0972

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el párrafo tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la Subdirección Ambiental Sectorial, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (DECSA) y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del programa de Autorregulación con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA – actual Secretaría Distrital de Ambiente- mediante Resolución 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros de Carga.

Que la Resolución 2823 del 29 de noviembre de 2006, modificó algunas obligaciones contenidas en el artículo cuarto de la Resolución 1869 de 2006, e igualmente manifestó en su artículo tercero, denominado régimen de Transición, que para las empresas cuyo programa de autorregulación ambiental hubiere sido aprobado con su programa sujeto a los términos, condiciones y obligaciones, señalados en los actos administrativos así expedidos.

24

©



Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la empresa de transportadora TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A., este Despacho considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de carga de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá le asignó a esta Dirección entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Que mediante el Literal b) del Artículo Primero de la Resolución Distrital 110 del 31 de Enero de 2007, se delegó en la Directora Legal Ambiental, entre otras, las funciones: de Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la empresa de transporte público colectivo de carga TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A., identificada con NIT 860504882-3, con Representación Legal del señor ORLANDO VELEZ NAAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.151.584 de Usaquén, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de carga vinculados a esta empresa, cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la Av. Kra. 9 N° 126 – 18 Of. 704, teléfonos: 5231100, de esta ciudad, los cuales se identifican con las siguientes placas:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1.0972

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	TCR433	DIESEL	46	SPO139	DIESEL	91	SQL427	DIESEL
2	SFX779	DIESEL	47	SPO140	DIESEL	92	SQL428	DIESEL
3	SLG031	DIESEL	48	SPO141	DIESEL	93	SQL429	DIESEL
4	SLG032	DIESEL	49	SPO142	DIESEL	94	SQL430	DIESEL
5	SLG033	DIESEL	50	SPO143	DIESEL	95	SQL431	DIESEL
6	SLG034	DIESEL	51	SPO144	DIESEL	96	SQL432	DIESEL
7	SLG041	DIESEL	52	SPS823	DIESEL	97	SQL433	DIESEL
8	SLG042	DIESEL	53	SPS824	DIESEL	98	SQL434	DIESEL
9	SLG043	DIESEL	54	SPS825	DIESEL	99	SQL842	DIESEL
10	SLG044	DIESEL	55	SPS826	DIESEL	10	SQL843	DIESEL
11	SLG045	DIESEL	56	SPS827	DIESEL	101	SQL844	DIESEL
12	SLG046	DIESEL	57	SPS828	DIESEL	102	SQL845	DIESEL
13	SNB468	DIESEL	58	SPS829	DIESEL	103	SQL846	DIESEL
14	SNB470	DIESEL	59	SPS830	DIESEL	104	SQL847	DIESEL
15	SNH687	DIESEL	60	SPS831	DIESEL	105	SQL848	DIESEL
16	SPO070	DIESEL	61	SPS832	DIESEL	106	SQL849	DIESEL
17	SPO071	DIESEL	62	SPS833	DIESEL	107	SQL850	DIESEL
18	SPO072	DIESEL	63	SPS834	DIESEL	108	SQL852	DIESEL
19	SPO073	DIESEL	64	SPS835	DIESEL	109	SQL853	DIESEL
20	SPO074	DIESEL	65	SPS836	DIESEL	110	SQL854	DIESEL
21	SPO075	DIESEL	66	SPS837	DIESEL	111	SQL855	DIESEL
22	SPO076	DIESEL	67	SPS838	DIESEL	112	SQL856	DIESEL
23	SPO082	DIESEL	68	SPS839	DIESEL	113	SQL857	DIESEL
24	SPO083	DIESEL	69	SPS840	DIESEL	114	SUK981	DIESEL
25	SPO084	DIESEL	70	SPS841	DIESEL	115	SUK982	DIESEL
26	SPO085	DIESEL	71	SPS842	DIESEL	116	SUK983	DIESEL
27	SPO086	DIESEL	72	SPS843	DIESEL	117	SUL223	DIESEL
28	SPO087	DIESEL	73	SPS844	DIESEL	118	SUL224	DIESEL
29	SPO088	DIESEL	74	SPS845	DIESEL	119	SUL225	DIESEL
30	SPO089	DIESEL	75	SPS846	DIESEL	120	SUL226	DIESEL
31	SPO090	DIESEL	76	SPS847	DIESEL	121	SUL231	DIESEL
32	SPO091	DIESEL	77	SPS848	DIESEL	122	SUL242	DIESEL
33	SPO092	DIESEL	78	SPS849	DIESEL	123	SUL243	DIESEL
34	SPO093	DIESEL	79	SPS850	DIESEL	124	SUL244	DIESEL
35	SPO094	DIESEL	80	SPS851	DIESEL	125	SUL245	DIESEL
36	SPO095	DIESEL	81	SPS852	DIESEL	126	SUL246	DIESEL
37	SPO096	DIESEL	82	SPS853	DIESEL	127	SWO500	DIESEL
38	SPO097	DIESEL	83	SPS854	DIESEL	128	SWO501	DIESEL
39	SPO098	DIESEL	84	SPS855	DIESEL	129	SWO502	DIESEL
40	SPO099	DIESEL	85	SPS856	DIESEL	130	SWO503	DIESEL
41	SPO100	DIESEL	86	SPS857	DIESEL	131	SWO504	DIESEL
42	SPO101	DIESEL	87	SPS858	DIESEL	132	SWO505	DIESEL
43	SPO102	DIESEL	88	SQL424	DIESEL	133	SWO506	DIESEL
44	SPO137	DIESEL	89	SQL425	DIESEL	134	SWO507	DIESEL
45	SPO138	DIESEL	90	SQL426	DIESEL	135	SWO508	DIESEL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

0972

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
136	SWO509	DIESEL	173	SYL203	DIESEL	210	SYS620	DIESEL
137	SWO510	DIESEL	174	SYL204	DIESEL	211	SYS621	DIESEL
138	SWO511	DIESEL	175	SYL205	DIESEL	212	SYS622	DIESEL
139	SWO512	DIESEL	176	SYL206	DIESEL	213	SYS623	DIESEL
140	SWO513	DIESEL	177	SYL207	DIESEL	214	SYS624	DIESEL
141	SWO514	DIESEL	178	SYL208	DIESEL	215	SYS625	DIESEL
142	SWO515	DIESEL	179	SYL209	DIESEL	216	SYS626	DIESEL
143	SWO516	DIESEL	180	SYL211	DIESEL	217	SYS627	DIESEL
144	SWO517	DIESEL	181	SYL212	DIESEL	218	SYS628	DIESEL
145	SWO518	DIESEL	182	SYL213	DIESEL			
146	SWO519	DIESEL	183	SYL230	DIESEL			
147	SWO520	DIESEL	184	SYL231	DIESEL			
148	SWO521	DIESEL	185	SYL260	DIESEL			
149	SWO522	DIESEL	186	SYL262	DIESEL			
150	SWO523	DIESEL	187	SYL263	DIESEL			
151	SWO524	DIESEL	188	SYL264	DIESEL			
152	SWO525	DIESEL	189	SYS599	DIESEL			
153	SWO526	DIESEL	190	SYS600	DIESEL			
154	SWO527	DIESEL	191	SYS601	DIESEL			
155	SYL028	DIESEL	192	SYS602	DIESEL			
156	SYL029	DIESEL	193	SYS603	DIESEL			
157	SYL030	DIESEL	194	SYS604	DIESEL			
158	SYL186	DIESEL	195	SYS605	DIESEL			
159	SYL187	DIESEL	196	SYS606	DIESEL			
160	Sly189	DIESEL	197	SYS607	DIESEL			
161	Sly190	DIESEL	198	SYS608	DIESEL			
162	Sly191	DIESEL	199	SYS609	DIESEL			
163	Sly192	DIESEL	200	SYS610	DIESEL			
164	SYL193	DIESEL	201	SYS611	DIESEL			
165	SYL194	DIESEL	202	SYS612	DIESEL			
166	SYL195	DIESEL	203	SYS613	DIESEL			
167	SYL196	DIESEL	204	SYS614	DIESEL			
168	SYL198	DIESEL	205	SYS615	DIESEL			
169	SYL199	DIESEL	206	SYS616	DIESEL			
170	SYL200	DIESEL	207	SYS617	DIESEL			
171	SYL201	DIESEL	208	SYS618	DIESEL			
172	SYL202	DIESEL	209	SYS619	DIESEL			

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente acto administrativo a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire (OCECA), adscrita a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (DECSA), para que programe las respectivas visitas y revisiones técnicas y se emita el respectivo concepto técnico, del programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público colectivo de carga solicitado por la empresa pasajeros TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0972

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A., cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la AV Kra 9 N° 126 - 18, teléfonos 5231100-2134031, de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 19 FEB 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Vladimir Silva – CPS 255/08 SDA
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina @
Coordinadora Grupo Aire-ruido
Solicitante: TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A.,
Expediente: DM-02-07-864
Sin C.T.